

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-2-105A	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

Bogotá D.C. **07 OCT. 2026**

ATMM-26-03467

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR SALOMÓN RESTREPO MEDINA

Predio denominado: "PREDIO NÚMERO VEINTINUEVE (29)" (Según Título), PREDIO RURAL PREDIO

VEINTINUEVE (Según FMI) y CGTO PDO SAN PEDRO DE LA PAZ (Según IGAC),

Vereda: Centro Poblado San Pedro de la Paz (Según PBOT), Cimitarra (Según FMI),

Municipio: Cimitarra

Departamento: Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Publicación Citación ATMM-26-02846 para la Notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-26-02845. Ficha Predial: AMM-2-105A

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

HACE SABER

Que el día diez (10) de agosto de 2026, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, expidió el oficio de Citación mediante oficio ATMM-26-03278, dirigida a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALOMÓN RESTREPO MEDINA**, para la notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-26-03277 del quince (15) de septiembre de 2026 "*Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta Formal de Compra del predio denominado "PREDIO NÚMERO VEINTINUEVE (29)" (Según Título), PREDIO RURAL PREDIO VEINTINUEVE (Según FMI) y CGTO PDO SAN PEDRO DE LA PAZ (Según IGAC), ubicado en la Vereda Centro Poblado San Pedro de la Paz (Según PBOT), Cimitarra (Según FMI), del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-50057 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Ficha Predial AMM-2-105A, cuyo contenido se adjunta a continuación:*

Página 1 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá

Vigilado
SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-2-105A	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Bogotá D.C., **15 SET. 2026**

ATMM-26-03278

Al contestar favor dar número de esta comunicación

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALOMÓN RESTREPO MEDINA

Predio denominado Predio Número Veintinueve (29) (Sección Troncal de Aterrizaje y FMI Cpto San Pedro De La Paz (Según INAC)

Vereda Centro Polizado San Pedro de la Paz (Según Memoria de Uso)

Municipio de Cimilarra

Departamento de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Citación para Notificación Personal del Oficio de Oferta Formal de Compra ATMM-26-03277 - Ficha Predial: AMM-2-105A.

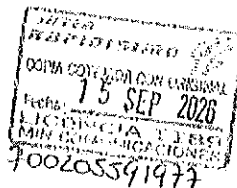
Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena i corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicito presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina ubicada en la Carrera 2 No. 51 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrio – Antioquia, o contactarse al celular 3185211365 a los correos correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, con copia a cuadros@autopistamagdalenamedio.com.co, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra ATMM-26-03277 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de esta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado Predio Número Veintinueve (23) (Según Memoria de Uso)

Página 1 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

Página 2 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá

Vigilado
Super Transporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-2-105A	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Título de Adquisición y FMI Cgto Pdo San Pedro De La Paz (En su KAC), Vereda Centro Poblado San Pedro de la Paz (En su KAC), Municipio de Cimarras, Departamento de Santander, se dirige al titular del derecho real de dominio inscrito, el señor **SALOMÓN RESTREPO MEDINA**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 4.313.177, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 324-50057 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y Número Predial 6819-00700000000030009000000000.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente Título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

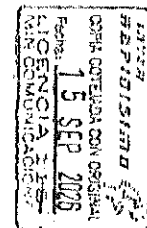
No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Autopista Magdalena Medio S.A.S
 Nit 901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Página 2 de 3



GP-F-015-V2-01-03/06/2025



Página 3 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
 Nit 901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Vigilado
 SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-2-105A	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que me brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Atentamente,



SALOMÓN NIÑO ORTIZ

Gerente General

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Elaboró: P.M.V.

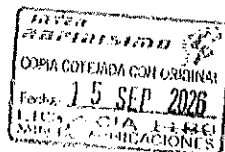
Revisó: S.P.P.R.

Aprobó: A.K.G. Directora Fiscal

Copias: ARCHIVO

Página 3 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

Página 4 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Vigilado
SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-2-105A	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

La Citación que se publica fue remitida a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guía N° 700205591977, el día 15 de septiembre de 2026, la cual fue entregada en fecha el mismo día de acuerdo con la prueba de la consulta efectuada en la página web

 PRUEBA DE ENTREGA Inter-Rapidísimo S.A. NIT. 800251569-7		Fecha y hora de Admisión: 09/10/2026 Tiempo estimado de entrega: 9:18:2026 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio:	
NOTIFICACIONES		Valor cobrado al destinatario al momento de entregar: 0	
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700205591977			
DESTINO CIMITARRA / SANTANDER			
DESTINATARIO SALOMON RESTREPO MEDINA Dirección: PREDIO PURAL SAL PEDRO DE LA PAZ Correo: 700205591977 CC: 184777 Ccd postal: 66041		REMITENTE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS Dirección: 4R2 #51-12 Correo: facturacion@autopistamagdalena.com.co Tel: 3153111395 N: 901602085-8 Ciudad: CIMITARRA / SANTANDER	
Valor Total: 11,000			
Observaciones de Admisión:			
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/05 y Res. 3038/11) Envíos: Hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidissimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. AUTORIZO a INTER-RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.			
1 - Entrega Exitosa 2 - Desconocido 3 - Opciones		No Gestión 1 0	
3 - Dirección Errata 4 - No Pagado 5 - No Recibido		Fecha 1er Intento Gestión: 15/09/2026 17:34 Fecha 2do Intento Gestión: 00/00/00 00:00	
RECIBIDO POR: No Identificación : 1 SALOMON RESTREPO			
Mensajero GINNA VELASQUEZ		Soporte adicional de entrega	
Observaciones:			

www.interrapidissimo.com - PQA 3 verifique los datos de su envío en www.interrapidissimo.com
 Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 10 # 63a - 82 - PBX 51035900 Cel 321 2154455
 Bogotá 1800 1100 1100 2600251569-7

No: 700205591977

Prueba de Entrega
 Digitalización Automática

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-2-105A	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

Que la Concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., obtuvo información que el señor SALOMÓN RESTREPO MEDINA, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía numero 4313177 se encuentra fallecido, como consta en el Certificado de defunción del Estado Civil Digital, por lo que el trámite de notificación se dirigirá a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor SALOMÓN RESTREPO MEDINA.

En aras de ser garantistas y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor SALOMÓN RESTREPO MEDINA, se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y <https://autopistamagdalenamedio.com.co/> y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2° en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **07 OCT. 2026** A LAS 7:30 A.M.

DESEFIJADO EL **14 OCT. 2026** A LAS 5.00 P.M.


SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Gerente General

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Elaboró: P.M.V.

Revisó: S.P.P.R.

Aprobó: A.K.C. Directora Predial 

Copia: Archivo